



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA



TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO 2023 EN LA PUERTA DE LA TERCERA SALA CIVIL.

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 118/2023	Proveído de quince de marzo del año en curso. Notificación a las partes. Siendo las once horas de este día (15 de marzo) tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de vista, ordenándose en su oportunidad turnar el toca en que se actúa, al Magistrado ponente para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a la consideración de la Sala.
TOCA 90/2021	Auto de dieciséis de marzo del año en curso. Notificación a las partes. Agréguese a los autos el escrito de Obdulia Hernández Amayo y/o Conrada Hernández Amayo, y de José Víctor Sorcia Gil, este último por su representación, con el que se tiene a la primera de los nombrados exhibiendo copia certificada de nombramiento de albacea definitivo; y al segundo, exhibiendo copia certificada del proveído emitido en dieciocho de octubre del dos mil veintidós, deducido del toca 597/2019, de la Cuarta Sala en Materia Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, y de resolución de nueve de diciembre del dos mil veintidós, dictada en el juicio de garantías 2162/2022-I-B.
TOCA 68/2023	Resolución de quince de marzo del año en curso. Notificación a Felipe Martínez Vargas, Gabriela del Carmen Calderón Aguilera, Francisco José Rodríguez García, Soledad Suarez Bonilla y Luis Ignacio Flores Ortega, este último en su carácter de constructor y de apoderado de Felipe Martínez Vargas, Gabriela del Carmen Calderón Aguilera, Soledad Suarez Bonilla y Francisco José Rodríguez García. Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PRIMERO.- Se revoca el auto impugnado, de fecha ocho de diciembre del dos mil veintidós, dictado en el expediente número 577/2021 del Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, SEGUNDO.- No se decreta condena alguna en las costas de este recurso.

TOCA 334/2022	Auto de quince de marzo del año en curso. Notificación a las partes. Agréguese a los autos el oficio 11254 del Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla; relacionado al juicio de amparo 2133/2022-VIII, con el que se informa que por auto de veintidós de diciembre del dos mil veintidós, fueron devueltos al Juez de lo Familiar del distrito judicial de Huejotzingo, Puebla, el expediente 652/2020 y documentos anexos. Por otra parte, intégrese el expedientillo de amparo formado en veintisiete de octubre del dos mil veintidós, al presente toca y archívese este último como asunto concluido.
QUEJA 64/2023	Auto de quince de marzo del año en curso. Notificación a Mariano Torres Beltrán, Nora Erika Torres Beltrán, Gloria Araceli Ortega Sánchez, Jennifer Araceli Torres, Iris Mariana Torres Ortega, Cosme Guillermo Torres Beltrán, Héctor Yuri Torres Beltrán, Soyla Guadalupe Rodríguez Maclud, Rogelio A. Rodríguez Rodríguez, Gabriela Torres Cortés, Josué Gabriel Torres Beltrán, Raúl Rogelio Arronte Beltrán y a todo aquel que se crea con derecho. Fórmese el toca respectivo: este Tribunal de Alzada se declara competente para conocer del recurso de queja interpuesto por Óscar Israel Torres Beltrán, a través de su albacea provisional Osiris Elena Torres Ortega, en contra del auto de cinco de octubre de dos mil veintidós, dictado en el expediente 1246/2003. Túrnese el presente expediente al Magistrado ponente para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a la consideración de la Sala. Se tiene a Óscar Israel Torres Beltrán, a través de su albacea provisional Osiris Elena Torres Ortega y Rubén Torres Beltrán, proporcionando correo electrónico para recibir notificaciones.
AMPARO 90/2021	Auto de dieciséis de marzo del año en curso. Notificación a Obdulia Hernández Amayo y/o Conrada Hernández Amayo. Fórmese el expedientillo de amparo que promueve Obdulia Hernández Amayo y/o Conrada Hernández Amayo, en contra de la ejecutoria que en ocho de febrero del dos mil veintitrés, en el incidente de falta de personalidad, pronunció esta Sala en el toca 90/2021, relacionado al expediente 324/2017, del Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Tehuacán, Puebla. Ríndase el informe con justificación al Tribunal Colegiado en Materia Civil en turno, del Sexto Circuito. Con copia certificada de esta resolución y copia de la demanda de la quejosa en cita, córrase traslado a los terceros interesados Javier León Suarez y Ramón Alcalá Reyes, en el último domicilio que haya designado para oír notificaciones en los autos de origen y/o en el señalado por los quejosos en su demanda de garantías.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 21 DE MARZO DE 2023.

C. DILIGENCIARIA.

LIC. HILDA MORALES LOPEZ